

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

#### **18954** *Aprobación definitiva del Reglamento de la pista de skate en Son Angelats*

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 6 de Agosto de 2013, se aprobó inicialmente el Reglamento de uso de la pista de "Skate" en Son Angelats. Finalizado el periodo de exposición pública y, puesto que no se han presentado alegaciones, se aprueba definitivamente dicho reglamento y por este motivo, se publica el texto íntegro del mencionado acuerdo que es el siguiente:

Reglamento de la pista de skate en Son Angelats.

#### **PRELIMINAR**

1. La presente normativa tiene por objeto regular el funcionamiento general de la pista de Skate en Son Angelats, siendo de obligatorio cumplimiento por toda persona que pueda acceder a la misma.
2. Todos los artículos de la presente normativa que hacen referencia a expresiones o nombres masculino o femenino, serán referidos siempre para ambas opciones, de tal manera que el lenguaje utilizado pueda considerarse no discriminatorio por razones de sexo.
3. El acceso a la pista de Skate supone la aceptación de la presente normativa y el compromiso de su cumplimiento. Los/las usuarios/as y público deben seguir en todo momento las instrucciones e indicaciones del personal de servicio de la instalación. El incumplimiento de alguna de estas normas supondrá la finalización de la actividad a realizar por las personas usuarias.
4. Se podrá practicar la actividad deportiva para la cual está específicamente preparado.

#### **ACCESO**

##### USUARIOS

5. Cualquier persona mayor de edad o menor de edad (con la pertinente autorización paterna/materna/tutela), residente en Sóller, los/las menores de 10 años que quieran usar la instalación deberán hacerlo acompañados de una persona mayor de edad, siempre que respete la presente normativa.
6. Es de obligado cumplimiento identificarse con el DNI/NIE o documento acreditativo de su identidad, cuando así sea requerido.
7. Para acceder a la pista de Skate deberá dejarse en recepción de Son Angelats el carnet de usuario/a de la pista de Skate, para la obtención de la llave que da acceso a la pista de Skate Park. Este carnet es personal y intransferible y se obtiene rellenando la hoja de inscripción en la misma recepción de Son Angelats.
8. Está prohibida la entrada de cualquier tipo de vehículo a motor.
9. Obligación de utilizar la instalación conforme a lo dispuesto en esta normativa y de las indicaciones de uso del personal.
10. Hacer uso de la instalación y de su equipamiento, teniendo en cuenta que cualquier rotura o desperfecto ocasionado por negligencia irá por cuenta del/la responsable de los actos.
11. Comportarse correctamente en la instalación.
12. Comunicar al personal de la instalación las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en la presente normativa.
13. Obligación de cumplir cualquiera de las otras obligaciones que vengán reconocidas por la legislación vigente y por lo dispuesto en la presente ordenanza.
14. No se permite comer ningún tipo de alimento con cáscara, como puedan ser pipas, cacahuetes, pistachos, etc...
15. En cumplimiento del RD 203/2010 se prohíbe la venta y introducción al recinto de: bebidas embotelladas, que se servirán en vasos de plástico o similar; de cualquier tipo de arma o objetos que puedan producir los mismos efectos y productos inflamables, fumíferos o



pirotécnicos; y de productos que superen los 500gr de peso o los 500ml de volumen y se puedan utilizar como elementos lanzados. Así mismo se prohíbe la introducción en el recinto de envases metálicos, de cristal, cerámica, madera o materiales similares; cualquier tipo de bebida alcohólica y sustancia estupefaciente, psicotrópica, estimulante o análoga. Así como pancartas o símbolos que impliquen incitación a la violencia.

**PRECIOS Y TASAS**

16. Se regulará mediante ordenanza fiscal una tasa de utilización.

**HORARIOS**

17. Los horarios de obertura y cierre son públicos y se detallan en esta ordenanza

**IMAGEN**

18. El usuario/a de la instalación autoriza a la entidad gestora a poder recoger imágenes con finalidades únicamente de divulgación educativa, a excepción de los/las menores de edad que deberán tener autorización expresa del padre/madre/tutor/a legal.

**UTILIZACIÓN**

**USO CORRECTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS**

- 19. Está prohibido fumar, comer y entrar bebidas envasadas en cristal en los espacios deportivos.
- 20. Está prohibido lanzar o depositar objetos de basura fuera de las papeleras habilitadas al efecto.
- 21. El uso de los diferentes espacios deportivos se hará con ropa y/o calzado adecuado.
- 22. No se permite el acceso a animales, a excepción de los perros guía según normativa de acceso para personas con discapacidad con animales de asistencia.
- 23. Prohibido realizar actos que atenten contra la dignidad de las demás personas usuarias.
- 24. En la pista de Skate solo se pueden utilizar monopatín y patines, cualquier otra modalidad no está permitida.
- 25. Es obligatorio el uso de un casco homologado, en caso de no llevarlo la persona usuaria será desalojada de la instalación; se recomienda también el uso de rodilleras y coderas (o protector de codos).
- 26. Es obligatorio patinar con precaución y evitar colisiones con otros.
- 27. No está permitido poner obstáculos adicionales, como cera en la mini rampa, bicicletas o cualquier otro objeto.
- 28. No se permiten espectadores dentro de la zona de rampas.

**HORARIOS**

**29. HORARIO GENERAL DE LA INSTALACIÓN**

	<b>ABERTURA</b>	<b>CIERRE</b>
De lunes a viernes	8.00h	21.30h
Sábados	8.00h.	21.00h.
Domingos y festivos	8.30h	14.00h
Cerrado	25 Diciembre 1 Enero Domingo de Pascua Firó 24 de Agosto, San Bartolomé. Del 1 al 16 de Septiembre cierre de las instalaciones por mantenimiento.	

30. Según el calendario laboral en vigor se determinarán horarios específicos de obertura y cierre según los días festivos oficialmente aprobados.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/142/841537





31. No está permitido la utilización de la instalación antes o después de estos horarios.

#### **SANCIONES**

32. El incumplimiento de lo que se especifica en esta normativa será objeto de sanción tanto de amonestación verbal como de advertencia por escrito, se puede llegar a la retirada del carnet después de reiteradas llamadas de atención.

33. Independientemente de las sanciones, si la infracción ocasionase un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación, el /la infractor/a deberá abonar el importe de las reparaciones o reposición de materiales que se debiese realizar.

34. De los daños ocasionados por personas menores de edad serán responsables los padres, madres, tutores o las personas que los/las tienen bajo custodia.

35. Ante una alteración del orden de funcionamiento de la instalación por parte de las personas usuarias, la instalación Son Angelats se reserva el derecho de tomar las medidas que considere oportunas. La entidad gestora, a través sus personas responsables y del personal de la instalación, puede negar el acceso o expulsar aquellas personas que no cumplen de forma reiterada alguna de las normas de este reglamento (o otra normativa aplicable) o si sus acciones ponen en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios/as.

36. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponer el recurso que estimen oportuno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, en el caso que el usuario/a actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigir al usuario/a que abandone las instalaciones, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

Sóller, 11 de octubre de 2013.

**El Alcalde,**  
Carlos Simarro Vicens.

